

cargas que afecten al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con los ayudos y préstamos que el Centro puede tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de marzo de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar, Jardín de Infancia, al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Sagrado Corazón de Jesús, de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Inmaculada Sánchez Segura, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en c/ Virgen Inmaculada nº 2 de Jaén, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 23002012, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares por Orden de 21 de septiembre de 1978 y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 23 de noviembre de 1978;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «RR. Siervas Pobres Hijas del Sagrado Corazón»;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en c/ Virgen Inmaculada nº 2 de Jaén; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 70 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segunda. La anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo

dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas o que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava, b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Sagrado Corazón de Jesús» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de marzo de 1992, por la que se convocan concursos dirigidos a estudiantes de EGB y Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Canadá y la Exposición Universal de Sevilla 1992.

En 1992 tendrá lugar en Sevilla una Exposición Internacional de carácter Universal, al amparo del Registro concedido por la Oficina Internacional de Exposiciones (O.I.E.), en consideración al reconocimiento de la importancia universal del Quincuagesimo Aniversario del Descubrimiento del Nuevo Mundo conforme al Reglamento aprobado por el Asambleo de la O.I.E. con el tema de la Exposición de la «Era de los Descubrimientos», y con el propósito de contribuir por parte del hombre a la comprensión de sí mismo y de sus semejantes, a través de una demostración de sus logros y de estimular la coparticipación y el intercambio de ideas que permitan sentar las bases para mayores descubrimientos y para la coexistencia de los años futuros. Esta es la primera Exposición Universal desde Osaka 1970, y la primera en Europa desde Bruselas en 1958. Se desea una Exposición creadora, que recoja el empuje colectivo y universal de la innovación que actualice los cinco siglos transcurridos, y que inequívocamente refleje el alcance del segundo milenio de nuestra era.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, tiene interés en participar en la programación de actividades de difusión y conocimiento de un hecho de tanta trascendencia y relevancia cultural y educativa, como la Exposición Universal Sevilla 1992, capaz de movilizar millones de personas y de mostrar los logros alcanzados por la Humanidad, y las esperanzas y proyectos futuros de la misma.

En la programación de dichas actividades figura la ejecución de proyectos destinados a la población infantil, tendentes a informar y estimular a los jóvenes para que asimilen los mensajes y contenidos de la Exposición Universal y se sientan parte activa y responsable de esta gran empresa.

Con estos objetivos la dirección del Pabellón de Canadá en Expo'92 y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía suscribieron el 24 de marzo de 1992 un Convenio de Colaboración por el cual se convocarían Concursos escolares dirigidos a la población estudiantil de Andalucía, para acercar a este segmento de población a la realidad de un país, Canadá; y a las relaciones de éste con la Exposición Universal.

En consecuencia y para la ejecución del Convenio de Colaboración, a iniciativa del Comisario del Pabellón de Canadá en EXPO'92 y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

DISPONGO :

Primero. Convocar concursos escolares dirigidos a los alumnos

de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias en los Centros Públicos y Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las bases que se adjuntan como Anexos.

Segundo. Autoriza al Viceconsejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a dictar cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para el desarrollo y resolución de los concursos convocados.

Sevilla, 25 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

CONCURSO PARA ESCOLARES DE EDUCACION GENERAL BASICA

1º) Podrán participar en el Concurso todos los alumnos de los ciclos Inicial, Medio y Superior de E.G.B.

2º) Tema. Canadá y la Exposición Universal de Sevilla 1992.

3º) Técnica y modalidad. En Técnica libre, los concursantes desarrollarán un dibujo, teniendo como motivo central el tema elegido. Este dibujo deberá ser individual, inédito y no premiado en otros concursos.

4º) Dimensiones. No podrán superar la medida de 30 x 25 cms, en cartulina.

5º) Identificación. Al dorso de cada cartulina se indicará el título escogido, nombre y datos completos del concursante, curso y centro en el que estudia. El dibujo deberá presentarse en sobre de dimensiones máxima de 36 x 26 cms.

6º) Número de trabajos. Un solo dibujo por concursante.

7º) Remisión de trabajos. Los dibujos deberán dirigirse por correo a la Viceconsejería de Educación y Ciencia. Avenida República Argentina nº 21 3ª planta. 41011-Sevilla. Debiendo aparecer en el sobre el tema del Concurso.

8º) Plazo de presentación. Los trabajos deberán ser presentados antes del 15 de mayo de 1992.

9º) Jurado. La composición se hará pública oportunamente. Su fallo será inapelable y podrá declarar desierto los premios si así lo estimase pertinente.

10º) Premios. Se concederá un premio por cada ciclo de E.G.B. y un primer premio entre los tres ganadores.

Dotación: Los premios estarán dotados con 50.000 ptas. El primer premio, además, con un viaje a Canadá para dos personas, visita a Expo'92 y recepción en el Pabellón de Canadá para el grupo de clase del ganador el día primero de julio Día Nacional de Canadá.

Proclamación de trabajos premiados: El fallo del Jurado se hará público antes del 20 de junio de 1992.

11º) Los dibujos premiados pasarán a ser propiedad de Canadá, y podrán ser expuestos y/o publicados.

Una vez fallados los premios, los trabajos no premiados que sean solicitados dentro de los quince días siguientes al fallo del Jurado, serán devueltos a sus autores.

12º) La participación en el Concurso supone la total aceptación de estas bases.

CONCURSO ENSEÑANZAS MEDIAS

1º. Podrán participar en el Concurso todos los alumnos de Enseñanzas Medias (Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional y Curso de Orientación Universitaria) y Enseñanzas Especiales (Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas. Escuelas Oficiales de Idiomas. Conservatorios de Música y Escuelas Superiores de Arte Dramático y Danza).

2º. Tema. Canadá y la Exposición Universal de Sevilla 1992.

3º. Modalidad. Redacción de 2.000 palabras como máximo sobre Canadá, historia, cultura, economía, medio ambiente, etc...

y/o las relaciones entre Canadá y la Expo'92.

4º. Presentación. Las redacciones deberán presentarse mecanografiadas a doble espacio por una sola cara, en formato folio o DIN A4. Podrán acompañarse las redacciones con documentación complementaria (opcional).

5º. Identificación. Cada trabajo deberá presentarse en sobre de dimensión máxima 36 x 26 cms., conteniendo:

- Datos personales del concursante, nivel de estudios que realiza, curso, Centro.
- El trabajo de redacción.
- En su caso, el opcional material complementario.

6º. Número de trabajos. Cada concursante podrá presentar un solo trabajo.

7º. Remisión de los trabajos. Deberán ser dirigidos a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21-3ª planta, 41011-Sevilla. Debiendo aparecer en el sobre el tema del concurso.

8º. Plazo de presentación. Los trabajos deberán ser presentados antes del 15 de mayo de 1992.

9º. Jurado. La composición se hará pública oportunamente. Su fallo será inapelable y podrá declarar desierto los premios si así lo estimase pertinente.

10º. premios. Se concederá un premio por cada modalidad de estudios (B.U.P., F.P., EE.AA., E.O.I., C.M. y E.A.S.D.D. y COU) de entre ellos, el mejor recibirá el primer premio.

Dotación: Los premios estarán dotados con 50.000 ptas. El primer premio, además, estará dotado con un viaje a Canadá para dos personas, visita a Expo'92 y recepción en el Pabellón de Canadá para el grupo de clase del ganador, el día primero de julio, Día Nacional de Canadá.

Proclamación de trabajos premiados: El fallo del jurado se hará público antes del 20 de junio de 1992.

11º. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Pabellón de Canadá, y podrán ser expuestos y/o publicados.

Una vez fallados los premios, los trabajos no premiados que sean solicitados dentro de los quince días siguientes al fallo del jurado serán devueltos a sus autores.

12º. La participación en el concurso supone la total aceptación de estas bases.

ORDEN de 26 de marzo de 1992, por lo que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Puerto Real (Cádiz), la denominación de Profesor Antonio Muro.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Puerto Real (Cádiz), en su reunión del día 28 de noviembre de 1991 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Profesor Antonio Muro».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Puerto Real (Cádiz) la denominación de «Profesor Antonio Muro».

Sevilla, 26 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas postdoctorales para esta Universidad.